

Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a las personas interesadas que, para que puedan tener conocimiento del contenido íntegro de los actos mencionados, y por si quieren presentar alegaciones o recursos en su defensa, pueden comparecer en las dependencias de los Servicios Administrativos Territoriales (SAT), en el Ayuntamiento (paseo de Treinta de Octubre, número 4, de Salou), en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto en el BOPZ, con su identificación simultánea.

Salou (Tarragona), a 6 de septiembre de 2012. — El secretario accidental, Carlos Beunza Arrué.

ANEXO

Expediente número: 3.814/2012.

Persona interesada: José Ramos Molina.

Último domicilio conocido: Calle Pablo Casals, número 17, P04 derecha, Zaragoza.

Acto administrativo que se notifica: Decreto de incoación y propuesta de resolución del expediente sancionador y de restauración por la comisión de unos hechos constitutivos de infracción en materia urbanística.

Trámite ofrecido: Recurso de reposición.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 11

Núm. 10.162

Doña María José Martínez Romero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 719/2011-D, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Construcciones y Rehabilitaciones Nogara, S.L., la sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Sentencia.

Juez que la dicta: Doña Olga González Viejo.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 20 de julio de 2012.

Parte demandante: Comunidad de Propietarios de calle del Comercio, 41, de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza).

Procuradora: Doña Patricia Peiré Blasco.

Parte demandada: Construcciones y Rehabilitaciones Nogara, S.L.

Procedimiento: Procedimiento ordinario número 719/2011.

Fallo: Que estimando la demanda promovida en juicio ordinario número 719/2011-D, instado por la procuradora señora Peiré, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de calle del Comercio, 41, de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), contra Construcciones y Rehabilitaciones Nogara, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a que pague a la actora 7.448,38 euros en concepto de principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial de la demanda, condenándola igualmente al pago de las costas procesales.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — La magistrada-jueza».

Zaragoza, a tres de septiembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María José Martínez Romero.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 10.163

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario número 10/2012-B, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza a instancia de Fernando Aznárez Gracia contra Carmen Inmaculada Aznárez Gracia y otros, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«Sentencia número 83/2012.

Juez que la dicta: Doña Olga González Viejo.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 20 de abril de 2012.

Parte demandante: Fernando Aznárez Gracia.

Abogado: Don Cristóbal Ramo Frontiñán.

Procuradora: Doña María Pilar Cabeza Irigoyen.

Parte demandada: José Luis Aznárez Gracia, Carmen Inmaculada Aznárez Gracia (en situación de rebeldía) y Concepción Aznárez Gracia.

Procedimiento: Procedimiento ordinario número 10/2012-B.

Fallo: Que estimando la demanda promovida en juicio ordinario número 10/2012-B, instado por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Fernando Aznárez Gracia, contra José Luis y Concepción Aznárez Gracia y contra Carmen Inmaculada Aznárez Gracia, esta última en situación

procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la divisibilidad de las 55.073 participaciones sociales referenciadas en los antecedentes de la demanda, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y acordando que, efectuada la división, se adjudique a cada comunero 13.768 participaciones, quedando una participación en situación de indivisibilidad, lo cual se efectuará en ejecución de sentencia, condenando a dichos demandados igualmente al pago de las costas procesales.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — La magistrada-jueza».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Carmen Inmaculada Aznárez Gracia, libro el presente en Zaragoza a seis de septiembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María José Martínez Romero.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 10.164

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 767/2012-E, por el fallecimiento sin testar de Pilar Betrán Abio, hija de Mariano y de Petra, que falleció en Zaragoza, en estado civil de viuda de Julio Martínez Solana, el día 2 de noviembre de 2011, instado y promovido por Antonio Viñuales Betrán, representado por la señora procuradora doña Begoña Uriarte González, a fin de que se dicte auto mediante el que se declaren como únicos herederos abintestato de todos sus bienes a María Teresa Viñuales Betrán (1/6), a Antonio Viñuales Betrán (1/6), ambos hijos de Tomasa Betrán Abio (hermana de la causante fallecida el día 6 de octubre de 2004); a Araceli (1/12), a Antonio (1/12), a María Jesús (1/12) y a José María Betrán Betrán (1/12), hijos de Anuncia Betrán Abio, fallecida el día 5 de enero de 1999; a Jesús (1/21), Mercedes (1/21), José Luis (1/21), Antonia Sara (1/21), Miguel Angel Betrán (1/21), hijos de Teodoro Betrán Abio (hermano de la causante fallecido el 18 de abril de 1953); a Silvia Iglesias Betrán (1/21), y a Alfredo y Jordi Betrán Pérez (1/42) (nietos del hermano de la causante Teodoro), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a cuatro de septiembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 10.165

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 823/2012-C, por el fallecimiento sin testar de José Josa Segura, nacido en Villar de los Navarros (Zaragoza) el 6 de agosto de 1940, hijo de José y de Felisa, fallecido en Zaragoza el día 11 de mayo de 2012, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, y sin haber otorgado testamento, promovido por María Santos Orduña Josa, representada por la procuradora señora Delgado López, solicitando se declaren herederos del causante a sus hermanos de doble vínculo Carmen y Tomás José Segura y a sus sobrinos María Santos y Pascual Orduña Josa, hijos de su hermana premuerta Tomasa Josa Segura, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a seis de septiembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 10.176

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 965/2012, por el fallecimiento sin testar de Marcelino de Anta Lozano, hijo de Marcelino y de Inocente, nacido en Corrales (Zamora) el día 12 de febrero de 1928 y fallecido en Zaragoza el día 2 de noviembre de 2011, promovido por su hermana Regina de Anta Lozano y sus sobrinos Juan Carlos y Francisco de Anta Tomé, parientes en segundo y tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a doce de septiembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.